Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA Nº 1 - 018

(12 DIC 2018)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019" (P-22)

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Nacional

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. *A partir del 1º de enero del año dos mil diecinueve (2019), las asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de la Planta de Personal Administrativo de la Gobernación de Norte de Santander, serán las siguientes:*

NIVEL	Grado	ASIGNACION BASICA
DIRECTIVO	15	13.144.250
	14	8,948.416
ASESOR	14	8.948.416
	13	7.128.455
	12	5,735.309
	11	4,769.632
	10	4,719.909
PROFESIONAL	13	7.128.455
	12	5,735.309
	10	4,719,909
	9	3.928.970
	8	3,716.361
	6	2,328.018
TECNICO	7	2,664.482
	6	2,328.018
ASISTENCIAL	6	2,328,018
	5	2.006.730
	4	1,811.481
	3	1,661.139
	2	1,565.304
	1	1,565.304

PARÁGRAFO. La asignación salarial del Gobernador se ajustará una vez el Gobierno Nacional establezca los porcentajes de incremento y el límite máximo salarial para gobernadores atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000 y sus efectos fiscales serán a partir del primero de enero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. *Los viáticos para los funcionarios públicos al servicio del Departamento se seguirán rigiendo conforme lo establecido en el artículo segundo del Decreto No. 000312 del 20 de febrero de 2018, hasta tanto el Gobierno Nacional expida*

ORDENANZA Nº P-018
(12 DIC 2018)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019" (P-22)

la escala de viáticos que regirá para el año 2019, quedando el Gobernador del Departamento facultado para realizar mediante decreto los ajustes a que haya lugar.

***ARTICULO TERCERO**. Las entidades descentralizadas y establecimientos públicos o entidades cuya naturaleza sea del orden Departamental, el aumento de los salarios para el año 2019 será fijado de acuerdo con la normatividad que rige para cada uno de ellos de acuerdo con su naturaleza jurídica.*

***ARTICULO CUARTO**. En caso de expedirse norma legal que obligue a utilizar determinados parámetros de aumento de salarios y demás emolumentos de los empleados territoriales, superiores a los previstos en la presente ordenanza, el Gobernador del Departamento queda facultado para realizar las modificaciones a que haya lugar, haciendo los ajustes de conformidad con la ley, así como para realizar las modificaciones presupuestales que dichos ajustes impliquen.*

***ARTICULO QUINTO**. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2019.*

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

PEDRO JOANES LEYVA RIZZO
Presidente Asamblea

OSCAR HERNANDO ROSS PEREZ
Primer Vicepresidente

CESAR LINDARTE ESCALANTE
Segundo Vicepresidente

GLADYS SOFIA MOGOLLON LIZCANO
Secretario Asamblea

Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Despacho Gobernador

F-018

San José de Cúcuta, 12 DIC 2018

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Decreto No. 1222 de 1986, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019" (P-022).***

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT. 890.505.639-4

F-018

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

QUE: *La ordenanza* ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019" (P-22).*** *Fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus tres (3) debates reglamentarios.*

Se expide en San José de Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2018.

GLADYS SOFIA MOGOLLON LIZCANO